

ORDENANZA N° 1841.-

Referencia: EXP . R/90/ 949.-

Artículo 1°.- Procédase a la colocación de focos de luz eléctrica
----- en la intersección de las calles Bulevar 31 esquina
70 y 19, desde 51 hasta 60, focos a mitad de cuadra.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso 1°,
Item 25°, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde.

Evaristo E. Anselmino

La Plata, 10 de octubre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente

Luis P. perez Duprat. Secretario de Hacienda

Federico Lindner. Secretario de O. Públicas.

Es copia

EMC-JBD